



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

CONTRATO Nro.	CGDCH Nro. 001 – 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ NIT: 818-000365-0
CONTRATISTA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S NIT: 900.062.917-9 JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO C.C. 72.261.909 DE BARRANQUILLA JEFE NACIONAL DE MERCADO CORPORATIVO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE REGIONAL NOROCCIDENTE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Email: notificaciones.judiciales@472.com.co CRA 64C # 72-20 Bogotá D.C Tel: 604 6042074 Ext. 4097
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMAS ENVIOS POSTALES QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENEL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.
PLAZO DE EJECUCION	NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$3.500.000,00) del Rubro Presupuestal

Entre los suscritos a saber, **WILSON ANTONIO CAICEDO RIVERA**, mayor de edad y vecino del municipio de Quibdó- Chocó, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.428.328 de Quibdó, quien obra en nombre y representación legal de la **CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**, identificada con el NIT 818.000.365-0, obrando en su condición de Contralor General del Departamento del Chocó, según Acta de Posesión N° 007 del 30 de Noviembre de 2025, quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE por una parte y por la otra el **JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro 72.261.909 de Barranquilla, en calidad de JEFE NACIONAL DE MERCADO CORPORATIVO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE REGIONAL NOROCCIDENTE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, identificada con el número de NIT. 900.062.917-9 mayor de edad, quien obra en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni esta reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica; hemos convenido celebrar

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



NIT. 818000365-0

el presente contrato de prestación de servicios, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, previas las siguientes CONSIDERACIONES I. Que, la Contraloría General del Departamento del Chocó, es un órgano de derecho público de creación constitucional y desarrollo legal posterior, cuyo objeto misional consiste en el ejercicio de la Función Pública de Control Fiscal en la Jurisdicción posterior, cuyo objeto misional consiste en el ejercicio de la Función Pública de control fiscal en la Jurisdicción del Departamento del Chocó. II. Que la CONTRALORIA, desarrollo los respectivos estudios y documentos previos, e invitación publica, tanto el borrador como los definitivos que fueron publicados en la página Web del SECOP II, Que, la modalidad de selección de contratación mínima cuantía procede para la celebración de contratos, Que, el Proceso de Contratación se encuentra plenamente justificado e incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026. V. Que, por lo antes expuesto, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran el presente contrato de mínima cuantía el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA; EN LAS MODALIDADES DE CORREO CERTIFICADO (URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL), POSTEXPRESS (URBANO Y NACIONAL), MASIVO (URBANO Y NACIONAL), ENCOMIENDA (URBANO Y NACIONAL); PAQUETERÍA (URBANO Y NACIONAL) Y CUALQUIER SERVICIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. **CLAUSULA SEGUNDA - PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DIAS, contados a partir del acta de inicio. En todo caso en cumplimiento de los principios de la anualidad contemplados en la Ley 38 de 1989, en el Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1957 de 2007, este no podrá en principio exceder el 31 de diciembre de 2026. De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación del menor valor, y de acuerdo al concepto emitido por el comité evaluador en el informe de evaluación de la propuesta, por lo cual, me permito comunicarle que la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, NIT: 900.062.917-9, representada legalmente por el señor **JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 72.261.909 de Barranquilla, en calidad de JEFE NACIONAL DE MERCADO CORPORATIVO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE REGIONAL NOROCCIDENTE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía indicado, cuyo objeto es la PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA; EN LAS MODALIDADES DE CORREO CERTIFICADO (URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL), POSTEXPRESS (URBANO Y NACIONAL), MASIVO (URBANO Y NACIONAL), ENCOMIENDA (URBANO Y NACIONAL);

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

PAQUETERÍA (URBANO Y NACIONAL) Y CUALQUIER SERVICIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que para los efectos legales hacen parte integral del presente contrato. Conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015 esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado. Como consecuencia de la Comunicación de Aceptación de la oferta presentada por **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S**, NIT: 900.062.917-9, representada legalmente por el señor **JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO** identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 72.261.909 de Barranquilla, en calidad de JEFE NACIONAL DE MERCADO CORPORATIVO CON ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE JEFE REGIONAL NOROCCIDENTE SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía indicado, cuyo objeto " PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, CURSO Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y DEMÁS ENVÍOS POSTALES QUE REQUIERA; EN LAS MODALIDADES DE CORREO CERTIFICADO (URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL), POSTEXPRESS (URBANO Y NACIONAL), MASIVO (URBANO Y NACIONAL), ENCOMIENDA (URBANO Y NACIONAL); PAQUETERÍA (URBANO Y NACIONAL) Y CUALQUIER SERVICIO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS QUE REQUIERA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ" teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por la empresa, documentos estos que para los efectos legales hacen parte integral del presente y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, entre los cuales se citan los siguientes: **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES de LA CONTRALORÍA DEL CHOCÓ.** 1. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del presente contrato. 2. Aprobar las Garantías exigidas y que en debida forma se constituya a favor de su entidad. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 4. Pagar oportunamente la contraprestación pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. 5. Poner en conocimiento del contratista la información que coadyuve o afecte la ejecución del contrato. 6. Recibir a través de la supervisión del contrato los informes y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato. 7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Las demás que se deriven del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Prestar los servicios de correo, correspondencia y mensajería. 2. Recibir en las Instalaciones de la Contraloría General del Departamento del Chocó, la correspondencia, documentos y envíos que deban realizarse y entregarla dentro de los

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

términos establecidos para cada uno de los servicios contratados. 3. En caso de pérdida de un envío, pagara el valor que corresponda de acuerdo con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 1369 de 2009 y la resolución N° 3035 del 2011, de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, conforme con las normas postales vigentes previa la investigación operativa correspondiente. 4. Devolver debidamente revisada, firmada y sellada la primera copia de la planilla de imposición de los envíos. 5. Presentar mensualmente la facturación correspondiente por el valor de los portes, de acuerdo con las planillas de imposición. 6. Impartir instrucciones y orientar a los funcionarios del CONTRATANTE sobre la forma de cumplir con los procedimientos postales, en cuanto tiene que ver con acondicionamiento (embalaje), dimensiones, rotulación del destinatario y remitente y límites de peso y prohibiciones. 7. Aplicar los portes de franqueo, de acuerdo con las tarifas vigentes. 8. Entregar la correspondencia que se genere con carácter urgente e imprevisto, correspondencia que deberá entregarse dentro del término establecido, para el respectivo servicio contratado. 9. Suministrar guías del servicio pos-expres y eventualmente certificación de entrega del correo certificado, cuando se requiera y previa solicitud del CONTRATANTE. 10. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. 11. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y enfrentamiento que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 12. suministrar oportunamente las guías pre-impresas de los servicios prestados. 13. Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago. 14. Avisar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. 15. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato. 16. Avisar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 17. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CHOCO, adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna. 18. por dichos actos. 18. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 19. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del Contrato. **CLAUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DE CALIDAD ADICIONALES.** Debido a la necesidad del servicio del correo y mensajería, se determinó la manera de contrarrestar el represamiento de documentación por enviar por parte de la Contraloría General Departamental del Chocó, la celebración de un

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



NIT. 818000365-0

contrato de prestación de servicios con SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S
Además, el proponente deberá cumplir lo siguiente.

- Las entregas se harán conforme a lo establecida en la invitación.
- El sitio de entrega de los insumos de este contrato corresponde a: Carrera 7 entre 24 - 76 barrio Yesca Grande Piso 3, edificio DISPAC Tel 6711334. en la ciudad de Quibdó Departamento del Choco.
- El proponente deberá realizar las entregas a las personas designadas por el supervisor para el recibo de la correspondencia, de acuerdo a las solicitudes por parte del supervisor y/o el personal de apoyo designado para el proceso.

CLAUSULA SEXTA: VALOR: El presente contrato tiene un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ (3.500.000,00) M/CTE.** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO:** La Contraloría pagará el valor mes vencido por los envíos realizados según precios establecidos en la propuesta económica (los cuales hacen parte integral de esta aceptación de oferta como ANEXO Nro. 1) con el objeto contractual y recibo a satisfacción del mismo por parte de la entidad. Se establece en forma precisa, que la suma de dinero que la Contraloría está obligada a pagar al contratista, en virtud del presente contrato, se subordinado al PAC correspondiente y a la liquidez de administrativa y financiera. La Contraloría Departamental del Chocó cancelará al CONTRATISTA; con la presentación de la factura respectiva, previa certificación del recibido a satisfacción de los elementos y la copia del pago de la seguridad social y parafiscales del mes vigente, donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos. El pago se hará mediante transferencia electrónica en cuenta bancaria a nombre del Contratista. En caso de necesitarse adición al contrato, se hará una vez se agote el 80% de los insumos entregados. Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como de los aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje - SENA, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** Si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, este no podrá realizarse de acuerdo con la programación inicial. La Contraloría como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando se trate de personas jurídicas, lo anterior atendiendo lo enunciado en el artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2.002; tratándose de personas naturales deberán presentar las constancias respectivas que se encuentran a filiados al régimen

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



NIT. 818000365-0

integral de Seguridad Social. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLAUSULA OCTAVA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, sufragara los costos del presente contrato, con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 6 del 11 de febrero de 2026. Por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ (3.500.000,00) M/CTE.** **CLAUSULA NOVENA REGISTRO PRESUPUESTAL:** Que el presente contrato cuenta con el registro presupuestal Nro. 70 del 17 de marzo de 2026 emitido por la oficina administrativa y financiera de la contraloría General del Departamento del Chocó. Por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$ (3.500.000,00) M/CTE.** **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERÉS:** Los proponentes persona natural o una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia o los miembros de los consorcios o uniones temporales, no deberán estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Para tal efecto LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, verificará la información que reporta la Contraloría General de la República como responsables fiscales, la Procuraduría General de la Nación como sanciones disciplinarias, so pena de RECHAZO de la oferta. LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO verificará además del Certificado de existencia y Representación, los datos sobre multas y sanciones de los dos últimos años en contratos estatales a efecto de determinar, en caso de presentarse esta información, si las mismas se constituyen en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Contraloría del Choco de cualquier daño o perjuicio originados en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones y de la de sus dependientes o subcontratistas. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFORMIDAD COMITÉ EVALUADOR:** Se acepta la oferta de acuerdo a lo estipulado en la invitación y conforme al informe de evaluación redactado, firmado y cargado al SECOP II por el comité evaluador de la entidad. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La vigilancia, el seguimiento, el control y verificación del contrato será ejercida a través de la Jefe Administrativa y financiera de la entidad o quien haga sus veces, a quien mediante memorando de asignación se le comunicará sus funciones en materia de supervisión del mentado contrato.

En constancia se firma en Quibdó- Chocó.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

CONTRALORÍA
General del Departamento del Chocó

NIT. 818000365-0

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRECION FISICA, NI FIRMA, de acuerdo con el art. 7 de la ley 527 de 1999, Reglamentado por el Decreto 2364 de 2012, y el concepto emitido el dos de enero de 2018 por Colombia compra Eficiente respecto a "Contrato Electrónico, Firma Electrónica y validez de los documentos del SECOPII", El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOPII o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

El contratista



JESUS AMILCAR IGUARAN CABALLERO

C.C. 72.261.909 DE BARRANQUILLA

Jefe Nacional de Mercado Corporativo con Asignación de Funciones de Jefe Regional
Noroccidente Servicios Postales Nacionales S.A.S.

El Contratante



WILSON ANTONIO CAICEDO RIVERA

C.C. 1.077.428.328 de Quibdó

Contralor Departamento del Chocó

Anexo: 1 Propuesta Económica (tarifas postales)

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

